

Santiago, 09 de noviembre de 2011

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS: PROGRAMA
REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS
RIOS.-**

RESOLUCION EXENTA N° 639/ 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución (A) N°303 CORFO, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, de fecha 25 de octubre de 2007, que faculta al Consejo a colaborar en el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de iniciativa y de acción de instituciones, públicas o privadas, que proporcionen asesoría, capacitación y educación en el ámbito de la prevención de la contaminación y tecnologías limpias.

Un Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo de un PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RIOS celebrado entre el Consejo Nacional de Producción Limpia y el GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS, de fecha 17 de marzo de 2011, aprobado por Resolución Exenta N°170/11 del Consejo Nacional de Producción Limpia, de fecha 11 de abril de 2011 y Resolución Exenta N°0875 del Gobierno Regional de Los Ríos, de fecha 27 de abril de 2011.

Lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, por el que corresponde al Gobierno Regional, formular políticas regionales de fomento productivo y aplicar las políticas nacionales en el ámbito regional.

El Acuerdo del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N°2091 de 2000 de fecha 25 de julio de 2000 que creó el Consejo Nacional de Producción Limpia, y lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

Que el convenio referido contiene el derecho para modificarlo en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscribieron;

Que sin perjuicio de la actual ejecución del convenio aludido, y con el objeto de ajustar condiciones que permitan su correcta implementación, se hace necesario modificarlo;

RESUELVO:

1°.- APRUÉBESE LA MODIFICACIÓN de un Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo de un PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RIOS celebrado entre el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA representado por su Director Ejecutivo don RAFAEL LORENZINI PACI y el GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano ejecutivo don JUAN ANDRES VARAS BRAUN, de fecha 23 de septiembre de 2011, el cual se adjunta a la presente Resolución y se entiende formar parte de ésta para todos los efectos legales.

2° INTEGRESE TEXTO DEL INSTRUMENTO QUE SE APRUEBA, el que indica:

"MODIFICACION

"PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2011-2012"

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA
Y
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LOS RÍOS

En Santiago, a 23 de septiembre de 2011, entre el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA, de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante el "CONSEJO", representado por su Director Ejecutivo don RAFAEL LORENZINI PACI, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 8.770.009-7, ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Gotuzzo 124, 2° Piso, Santiago; y por la otra el GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano ejecutivo don JUAN ANDRES VARAS BRAUN, ambos domiciliados en Edificio N° 1, Calle O'Higgins N° 543, Valdivia, Región Los Ríos, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que con fecha 17 de marzo de 2011, se suscribió entre las partes un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RÍOS en adelante "el convenio".

Que dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°170/11 del Consejo Nacional de Producción Limpia, de fecha 11 de abril de 2011 y Resolución Exenta N°0875 del Gobierno Regional de Los Ríos, de fecha 27 de abril de 2011.

Que las actividades a realizar por el GOBIERNO REGIONAL, con cargo a los recursos que se transfieren por el CONSEJO, son aquellas descritas por el convenio que se modifica y consisten en la ejecución de un PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RÍOS, y sus actividades asociadas;

Que el convenio referido contiene el derecho para modificarlo en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscribieron;

Que sin perjuicio de la actual ejecución del convenio aludido, y con el objeto de asegurar el cumplimiento oportuno de sus fines, se hace necesario modificarlo, acordando por ello las partes lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto las partes vienen en acordar una modificación al convenio, en el sentido siguiente:

En el instrumento Anexo "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2011-2012: se sustituye el Numeral 5 "TABLA RESUMEN DE COSTO DEL PROGRAMA" por el siguiente:

"5. TABLA RESUMEN DE COSTO DEL PROGRAMA

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROGRAMA

ACTIVIDADES	Costo Unitario	Costo Final
HONORARIOS PROFESIONALES		
Remuneraciones Secretaria Ejecutiva	\$ 1.440.000 x 12	\$ 17.280.000
DESARROLLO INSTITUCIONAL		
Desarrollar un Encuentro Regional Pro Agenda 2020		\$ 1.200.000
Sesiones Comité Regional		\$ 300.000
DESARROLLO DE APL		
Talleres Sectoriales		\$ 1.200.000
APOYO TECNICO A LA PYME		
Capacitaciones Técnicas o manuales MTD, Seminarios en Temas Emergentes o MTD.		\$ 1.700.000
DIFUSION DE LA PRODUCCION LIMPIA		
Honorarios Periodista (\$ 500.000/ mes), plan de comunicaciones, material de difusión y marketing, revistas regionales y otros.		\$ 7.400.000
Publicaciones especiales		\$ 1.300.000
GASTOS		
Pasajes o devolución de gastos de estadía y/o viáticos		\$ 1.500.000
GASTOS FUNCIONAMIENTO		
Gastos de funcionamiento, aseo, material de oficina y otros.		\$ 800.000
COSTO TOTAL		\$ 32.680.000

SEGUNDO: La presente modificación convencional cobrará vigencia a contar del día en que finalice la tramitación total del acto administrativo que la aprueba.

TERCERO: En lo no modificado por este instrumento, regirán de manera íntegra todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio primitivo.

CUARTO: La personería con que comparece en este acto don JUAN ANDRES VARAS BRAUN, Intendente de la Región de Los Ríos, Ejecutivo del Gobierno Regional, no se inserta por ser de ambas partes conocida.


La personería de don RAFAEL LORENZINI PACI para representar en su calidad de Director Ejecutivo al CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA consta en la Resolución Exenta N° 36 de la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 12 de enero de 2001, en relación con el Acuerdo N° 02-2001 de Consejo de CORFO tomado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del mismo año y Resolución Afecta N° 303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, Fija el texto refundido del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia

QUINTO: El presente convenio modificatorio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RAFAEL LORENZINI PACI
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA**



JSO/MIM/JMA
Distribución
Gobierno Regional Los Ríos
Secretaría Regional de PL Los Ríos
Sr. Subdirector Coordinación de Regiones CPL
Asesoría Legal CPL
Archivo

MODIFICACION

“PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2011-2012”

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA
Y
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LOS RÍOS**

En Santiago, a 23 de septiembre de 2011, entre el **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA**, de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante el “CONSEJO”, representado por su Director Ejecutivo don **RAFAEL LORENZINI PACI**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 8.770.009-7, ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Gotuzzo 124, 2° Piso, Santiago; y por la otra el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano ejecutivo don **JUAN ANDRES VARAS BRAUN**, ambos domiciliados en Edificio N° 1, Calle O’Higgins N° 543, Valdivia, Región Los Ríos, a quien se denominará indistintamente el “GOBIERNO REGIONAL”, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que con fecha 17 de marzo de 2011, se suscribió entre las partes un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un **PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RÍOS** en adelante “el convenio”.

Que dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°170/11 del Consejo Nacional de Producción Limpia, de fecha 11 de abril de 2011 y Resolución Exenta N°0875 del Gobierno Regional de Los Ríos, de fecha 27 de abril de 2011.

Que las actividades a realizar por el **GOBIERNO REGIONAL**, con cargo a los recursos que se transfieren por el **CONSEJO**, son aquellas descritas por el convenio que se modifica y consisten en la ejecución de un **PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RÍOS**, y sus actividades asociadas;

Que el convenio referido contiene el derecho para modificarlo en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscribieron;

Que sin perjuicio de la actual ejecución del convenio aludido, y con el objeto de asegurar el cumplimiento oportuno de sus fines, se hace necesario modificarlo, acordando por ello las partes lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto las partes vienen en acordar una modificación al convenio, en el sentido siguiente:

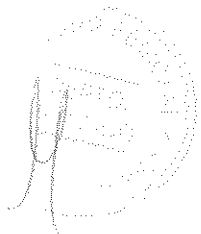
En el instrumento Anexo "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LOS RIOS 2011-2012: se sustituye el Numeral 5 "TABLA RESUMEN DE COSTO DEL PROGRAMA" por el siguiente:

"5. TABLA RESUMEN DE COSTO DEL PROGRAMA

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROGRAMA

ACTIVIDADES	Costo Unitario	Costo Final
HONORARIOS PROFESIONALES		
Remuneraciones Secretaria Ejecutiva	\$ 1.440.000 x 12	\$ 17.280.000
DESARROLLO INSTITUCIONAL		
Desarrollar un Encuentro Regional Pro Agenda 2020		\$ 1.200.000
Sesiones Comité Regional		\$ 300.000
DESARROLLO DE APL		
Talleres Sectoriales		\$ 1.200.000
APOYO TECNICO A LA PYME		
Capacitaciones Técnicas o manuales MTD, Seminarios en Temas Emergentes o MTD.		\$ 1.700.000
DIFUSION DE LA PRODUCCION LIMPIA		
Honorarios Periodista (\$ 500.000/ mes), plan de comunicaciones, material de difusión y marketing, revistas regionales y otros.		\$ 7.400.000
Publicaciones especiales		\$ 1.300.000
GASTOS		
Pasajes o devolución de gastos de estadía y/o viáticos		\$ 1.500.000
GASTOS FUNCIONAMIENTO		
Gastos de funcionamiento, aseo, material de oficina y otros.		\$ 800.000
COSTO TOTAL		\$ 32.680.000

SEGUNDO: La presente modificación convencional cobrará vigencia a contar del día en que finalice la tramitación total del acto administrativo que la aprueba.



TERCERO: En lo no modificado por este instrumento, regirán de manera íntegra todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio primitivo.

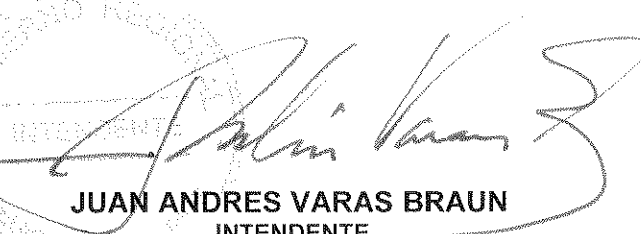
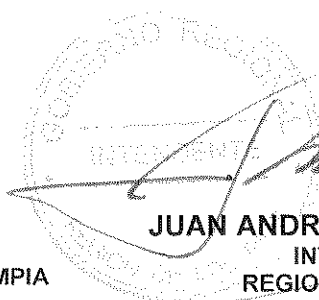
CUARTO: La personería con que comparece en este acto don JUAN ANDRES VARAS BRAUN, Intendente de la **Región de Los Ríos**, Ejecutivo del Gobierno Regional, no se inserta por ser de ambas partes conocida.

La personería de don **RAFAEL LORENZINI PACI** para representar en su calidad de Director Ejecutivo al **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA** consta en la Resolución Exenta N° 36 de la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 12 de enero de 2001, en relación con el Acuerdo N° 02-2001 de Consejo de CORFO tomado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del mismo año y Resolución Afecta N° 303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, Fija el texto refundido del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia

QUINTO: El presente convenio modificadorio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



RAFAEL LORENZINI PACI
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA



JUAN ANDRES VARAS BRAUN
INTENDENTE
REGION DE LOS RIOS
ORGANO EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS



USO/JMA